Municipalidad
de
Desmochados

Tel/Fax Nº 0786 - 231475
Correo: munidesmochado@yahoo.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 42 /2010

Desmochados, 29 de Junio de 2010

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 01/2010 elevado por el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Desmochados, referente al análisis y calificación de las ofertas presentadas a la U.O.C. para adquisición de combustibles, convocatoria efectuada por la modalidad de contratación directa, y;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Desmochados, ha elevado el dictamen correspondiente respecto a las ofertas presentadas por las diferentes empresas;

Que, el Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que las Municipalidades son Autónomas en el orden político, jurídico, económico y administrativo, y que dicha autonomía será ejercida en los términos consagrados en la Constitución Nacional y la mencionada Ley;

Que, el Art. 209 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que las contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, o la que le sustituya, y por las normas establecidas en esta Ley;

Que, se ha cumplido con los procesos pertinentes para la difusión del llamado conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes y fiscalizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la oferta presentada por la firma SERVICENTRO ESSO PILAR S.R.L., cumple los requisitos técnicos y económicos requeridos para su adjudicación;

Que, es necesaria y urgente la adquisición de combustibles para el abastecimiento y funcionamiento de los equipos y maquinarias de la Municipalidad de Desmochados;

Que, es necesario el aprovechamiento de los recursos financieros disponibles para el efecto.

INTENDENTE MUNICIPAL DE DESMOCHADOS
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la contratación para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC N° 201.303, Rubro 360-30-011 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE a la firma:

SERVICENTRO ESSO PILAR S.R.L., RUC: 80022799-9, por un monto máximo de Gs. 100.364.910 (Guaraníes cien millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos diez); y por un monto mínimo de Gs. 50.182.455 (Guaraníes cincuenta millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) incluida todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Art. 2°: Imputar la erogación dispuesta en el Art. 1º al rubro e importe detallado en el mismo.----------

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, cumplido, archivar.----------

Edilberta Coronel de Ocampo
Secretaria General

Aurelio Espinoza
Intendente Municipal